

San Andrés Isla, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020

Señores

**ISS-INDUSTRIAL SUPPLIES & SERVICES SAS**

NIT: 901238243-4

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CALLE 116 No. 70D-06 Oficina 316

TELEFONO DIRECTO: 3107517548

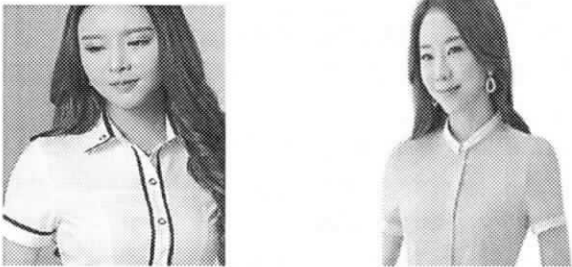
E-MAIL: gerencia@issas.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 082 PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 027 DE 2020**

**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, designada mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 del 03 de Julio de 2.019, el cual es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por **DIANA CAROLINA BERNAL PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.413.256 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **ISS-INDUSTRIAL SUPPLIES & SERVICES SAS**, identificada con el NIT 901238243-4, en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3.705.000,00) m/cte**, oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento de su presentación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato con lleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 027 de 2020, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 027 SMC de 2020, cuyo objeto lo constituye **"CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 082

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ISS-INDUSTRIAL SUPPLIES &amp; SERVICES SAS,</b> NIT 901238243-4		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>DIANA CAROLINA BERBAL PEREZ</b> C.C. No. 1.015.413.256 de Bogotá		
<b>NIT:</b>	<b>NIT: 901238243-4</b>		
<b>DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:</b>	DIRECCIÓN Y CIUDAD: CALLE 116 No. 70D-06 Oficina 316 TELEFONO DIRECTO: 3107517548 E-MAIL: gerencia@issas.com		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	Con cargo a la identificación presupuestal: presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2020, certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 21420 del 28 de octubre de 2020, con cargo a la identificación presupuestal: A-02-02-01-002-008, Fuente Nación y Propios -Posición de catálogo de gasto: Dotación prendas de vestir y calzado según expedido por el Jefe de presupuesto.		
<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATAR LA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP UNSPSC 53102710, 53111602.</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>	<b>Ítem</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cant</b>
	<b>1</b>	<b>Pantalón largo para dama,</b> Talle semialto, con correderas al lado, o de frente dependiendo de aprobación color Azul turquí  Composición de la tela Vértigo Strech.	<b>9</b>
	<b>2</b>	<b>Blusas manga corta para dama.</b>  <b>Color:</b> Fondo azul <b>cuello:</b> opción blanco y/o azul en "V", en la manga una cotilla de color blanco y/o azul, con logo de INFOTEP bordado al lado izquierdo. con pinzas delanteras y trasera y el corte final semiovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados  Composición de la tela 91% poliéster y 9% Lycra  	<b>9</b>
	<b>3</b>	Camiseta Tipo Polo, con logo de Infotep, bordado al lado izquierdo.	<b>3</b>

	4	Zapatos para dama en cuero tipo mocasín color Negro, suela antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger, en diferentes diseños y tallas.	9
<p><b>OBSERVACION:</b> El proponente debe traer la muestra de cada ítem, el tipo y color de tela el cual será aprobado por el supervisor del contrato, quien indicara las tallas de los funcionarios públicos.</p>			
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$3.705.000,00) m/cte		
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El contrato tendrá una duración de <b>VEINTE (20) días</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del contrato la ejercerá Vicerrectoría Administraría</p> <p>Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>b. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>c. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ol>		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>Contra entrega a del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo y el cual forma parte del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p>		
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.</li> <li>2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.</li> <li>3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.</li> <li>4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.</li> <li>5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.</li> <li>6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.</li> <li>7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.</li> <li>8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día</li> </ol>		

en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

#### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD**

1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19.
2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19.
3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El servicio debe ser:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato.
2. El contratista deberá tomar las medidas de cada uno de los funcionarios, y hacer los uniformes (blusa y pantalón) de acuerdo a las medidas y las tallas de cada uno.
3. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato.
4. Entregar las prendas y el calzado con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material.
5. Verificar previamente con el supervisor y los funcionarios las tallas, colores y materiales de los uniformes de lo cual

	<p>se dejará constancia escrita entre el supervisor y el contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Suministrar la dotación de uniformes en las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, relacionadas en el <b>anexo 3</b>, cuyo material y confección sean de excelente calidad, que sean cómodos y dje resistencia al uso diario.</li> <li>7. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las telas, los modelos de muestra y tallas indicados por el supervisor del contrato.</li> <li>8. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores Públicos.</li> <li>9. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de la prenda imperfecta para lo cual el contratista deberá responder dentro de los Tres (3) días siguientes a la reclamación.</li> <li>10. Las prendas presentadas deben garantizar maximos standares de calidad en el material diseño y calidad en la confeccion.</li> <li>11. Entregar las prendas y el calzado con acabados internos y externos que provengan de una mano de obra calificada, sin imperfecciones y manufacturados con los estándares de calidad. Las cremalleras, botones, filetes e hilos tendrán que ser tono a tono con el color del material.</li> <li>12. Socializar una muestra del uniforme y los zapatos sin costo adicional la cual debe ser aprobada previamente por el supervisor para que sirva de modelo a los artículos definitivos que vayan a ser confeccionados y entregados.</li> <li>13. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial y el supervisor entregara las tallas del personal.</li> <li>14. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.</li> <li>15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</li> </ol>
<p><b>GARANTÍA ÚNICA.</b></p>	<p><b>De Cumplimiento:</b> Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p>
<p><b>INDEMNIDAD</b></p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. <b>"Parágrafo.</b> <i>En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones</u>". (Subrayado nuestro).</i></p>
<p><b>PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>No aplica. Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. <b>"Parágrafo.</b> <i>En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto</i></p>

	<i>actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, <u>así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones". (Subrayado nuestro).</u></i>
<b>CESION</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
<b>MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:</b>	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
<b>EJECUCIÓN</b>	San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES:** No se presentamos observaciones en el proceso de invitación pública No. SMC de 027 de 2020 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés, a los Treinta (30) días del Mes de Noviembre de 2020.

Cordialmente,



**SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**

**Rectora**

(Original Firmado)